

# Resolución Directoral

San Martín de Porres, 23 de diciembre de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 24-014874-001, de fecha 25 de noviembre de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 29664, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establecen acciones para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, a ello se le denomina Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, dentro de los cuales se consideran a los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados, en el marco del presupuesto por resultados, de ello el Programa Presupuestal Multisectorial más importante diseñado en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, es el PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre";

Que, el Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre", tiene como marco legal para su diseño e implementación, el Decreto de Urgencia N° 024-2019, que dispuso su implementación inicial como Programa Presupuestal Estratégico "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" (PPE-023) en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, por otra parte el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movillización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; asimismo, el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos Los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan planes de contingencia;

Que, mediante la Ley N° 28551 se establece la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, asimismo a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, a fin de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;



B. MISAICO R.



C. POLASCO O.





# Resolución Directoral

Que, por su parte el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, con la Finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud ;



B. MISAICO R.

Que, el Plan de Contingencia para el Sector Salud, es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la salud de la población y garantizar el funcionamiento de los establecimientos de salud, ante la ocurrencia o inminencia de evento adverso, contiene procedimientos preestablecidos en salud como parte de los procesos de preparación y respuesta, estos procedimientos son: de preparación para reducir daños en salud; de alerta; de comando y coordinación, de respuesta para la atención de salud, de continuidad de servicio, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso para lo cual se tiene escenarios definidos;



C. NOLASCO O.

Que, por otra parte mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 de carácter multisectorial, en el cual se establece que conforme las líneas estratégicas y acciones para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, deben ser de carácter nacional, sectorial y regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar, entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de Continuidad Operativa, Planes de Contingencia entre otros;

Que, a través de los Planes de Contingencia se deben definir los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento en particular para el cual se tienen escenarios definidos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la investigación, docencia y atención especializada en el campo de la salud mental; siendo uno de sus objetivos estratégicos el institucionalizar los criterios de eficacia y eficiencia y calidad en el desarrollo de los procesos administrativos y asistenciales;

Que, estando próximas las celebraciones por Navidad y Año Nuevo que conlleva a mayor desplazamiento de personal a diferentes lugares, así como la posibilidad que puedan producir eventos adversos de origen natural o antropogénico que puedan poner en riesgo la salud de la población o el funcionamiento de los establecimientos de salud, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, en cumplimiento de las actividades que vienen desarrollando en la UFGRD del Programa PPR 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", remite mediante Nota Informativa N° 217-2024-UFGRD/INSM-"HD-HN", para su aprobación el "Plan de Contingencia por Navidad 2024 y Año Nuevo 2025 del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", y tiene por finalidad de contribuir en la protección de la salud física y psicológica de las personas que pueden verse afectadas como consecuencia de las celebraciones por Navidad 2024 y Año 2025, así como por posibles eventos naturales adversos entre otros, y se encuentra sustentada con el Informe N° 016-2024-AWMM-UFGRD/INSM"HD-HN";,



Que, el Plan propuesto cuenta con la aprobación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto, quien mediante el Provedido N° 408-2024-OEPE-INSM "HD-HN", hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 010-2024-EPyGI-OEPE-INSM "HD-HN", emitida por la Jefa del Equipo de Planeamiento y Gestión Institucional de la citada Oficina;

# Resolución Directoral

Que, conforme las normas expuestas, y lo Informado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe Nº 211-2024-OAJ-INSM "HD-HN"; resulta procedente emitir el presente acto resolutivo

Con las visaciones, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Ley Nº 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, Resolución Ministerial Nº 643-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 462-2006/MINSA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el "Plan de Contingencia por Navidad 2024 y Año Nuevo 2025" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución .

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento y difusión del Plan de Contingencia aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, publique de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto ([www.inism.gob.pe](http://www.inism.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
M. BETTY MISAICO REVATE  
Directora de Instituto Especializado  
CMP. 034656 RNE. 028863

- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Archivo